



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura. Actuación 1: "Adquisición de vehículos de energías alternativas". (2022062765)

BDNS (Identif.): 543127.

Mediante el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, publicado en el BOE n.º 169 de 17 de junio de 2020, el Estado estableció las bases reguladoras del programa de ayudas MOVES II.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8, de 14 de enero de 2021, el extracto de la Actuación 1 "Adquisición de vehículos de energías alternativas", de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura (en adelante Convocatoria MOVES II), publicada en el DOE n.º 8 de 14 de enero de 2021"; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 543127.

En el apartado 4.a) del resuelvo noveno de la citada resolución se establecía la financiación de las ayudas, para la Actuación 1, del siguiente modo:

1º. Vehículos alternativos, excepto pesados propulsados por autogas y GN, mediante el Proyecto de gasto 20200338 "Vehículos alternativos, excepto pesados autogas y GN, MOVES II":

| Posición presupuestaria | 2021 (€) | 2022 (€) | 2023 (€) | Total (€) |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| G/333A/70100 | 6.624 | 39.742 | 19.871 | 66.237 |
| G/333A/74500 | 1.325 | 7.948 | 3.974 | 13.247 |
| G/333A/76000 | 6.624 | 39.742 | 19.871 | 66.237 |
| G/333A/76100 | 6.624 | 39.742 | 19.871 | 66.237 |
| G/333A/76200 | 2.649 | 15.897 | 7.948 | 26.494 |
| G/333A/76900 | 2.649 | 15.897 | 7.948 | 26.494 |
| G/333A/77000 | 19.870 | 119.229 | 59.613 | 198.712 |
| G/333A/78900 | 18.546 | 111.277 | 55.639 | 185.462 |
| Total.: | 64.911 | 389.474 | 194.735 | 649.120 |



2º. Vehículos alternativos, excepto pesados propulsados por autogas y GN, mediante el Proyecto de gasto 20200339 "Vehículos alternativos pesados autogas y GN, MOVES II":

| Posición presupuestaria | 2021 (€) | 2022 (€) | 2023 (€) | Total (€) |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| G/333A/76000 | 3.312 | 19.871 | 9.935 | 33.118 |
| G/333A/76100 | 1.656 | 9.935 | 4.968 | 16.559 |
| G/333A/76200 | 1.656 | 9.935 | 4.968 | 16.559 |
| G/333A/77000 | 9.935 | 59.613 | 29.806 | 99.354 |
| Total.: | 16.559 | 99.354 | 49.677 | 165.590 |

También se indica que:

"... Los créditos iniciales asignados en la presente resolución de convocatoria a cada aplicación presupuestaria dentro de un mismo proyecto podrán ser reasignados en cualquier momento por el órgano instructor, tanto entre artículos como entre conceptos y ejercicios presupuestarios, con la finalidad de atender a las solicitudes que reúnan los requisitos en plazo y siempre que exista crédito presupuestario para ello..."

Por otra parte, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 14 de enero de 2022 e instruidas todas las solicitudes de ayudas presentadas, habiéndose celebrado una primera Comisión de Valoración el pasado 15 de junio de 2022 donde se concede ayuda a 88 de los 135 expedientes con derecho a ella, es preciso realizar una redistribución de los créditos de la convocatoria que permita la concesión de ayudas a los 47 expedientes restantes ya que existen créditos suficientes en los proyectos de gastos de la Actuación 1 de la convocatoria de ayudas.

A la vista de los resultados de la Comisión de Valoración y de la disposición de los créditos de la convocatoria, se procede a la siguiente redistribución:

- a) Reasignación de créditos entre posiciones presupuestarias de los proyectos de gastos, de forma que: en el Proyecto de 20200338, a la posición presupuestaria G/333A/78900 se le incorporarán 47.338 € de la anualidad 2022 de la posición presupuestaria G/333A/77000. De la misma forma, a la posición presupuestaria G/333A/70100, se le incorporarán 8.763 € de la anualidad 2022 de la posición presupuestaria G/333A/77000. Por otra parte, en el Proyecto de gasto 20200339 a la posición presupuestaria G/333A/77000, se le incorporarán 33.118 € de la posición presupuestaria G/333A/76000, 16.559 € de la posición presupuestaria G/333A/76100 y 369 € de la anualidad 2022 de la posición presupuestaria G/333A/76200, resultando un total de 50.046 € a incorporar en la posición presupuestaria G/333A/77000.
- b) Redistribución de los créditos entre las anualidades 2022 y 2023: para la concesión de ayuda a los 47 expedientes pendientes de asignar subvención tras la Comisión de



Valoración de 15 de junio de 2022 es preciso disponer en la anualidad 2023 de créditos suficientes para poder proceder al pago de los expedientes concedidos en la Comisión citada, así como a los pendientes de concesión dado que es preciso la tramitación y publicación en el DOE de la presente redistribución antes de proceder a la concesión de las ayudas, las cuales podrían estar concedidas en octubre de 2022. Por tanto, una vez concedidas los beneficiarios tendrían un plazo máximo para la ejecución y justificación de las ayudas de doce meses, y dado que tampoco se dispone de información concreta si las actuaciones a conceder ayuda se hayan iniciado, por el órgano gestor se ha considerado más adecuado disponer también los créditos totales necesarios para las ayudas de los 47 expedientes también en 2023, ya que de disponerlos en 2022 no dispondrían los beneficiarios tiempo suficiente para ejecutar y liquidar las actuaciones. A lo anterior, se sumará aquellos créditos que correspondan según el "Informe del Servicio de Generación y Eficiencia Energética para la imputación de los créditos de las ayudas correspondientes a los expedientes a subvencionar como motivo de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura", de fecha 4 de julio de 2022 y correspondiente a la Comisión de Valoración de 15 de junio de 2022, los créditos del proyecto de gasto 2200338 se imputarían de las siguiente forma:

1º. Vehículos alternativos, excepto pesados propulsados por autogas y GN, mediante el Proyecto de gasto 20200338 "Vehículos alternativos, excepto pesados autogas y GN, MOVES II":

| Posición presupuestaria | 2022 (€) | 2023 (€) | Total (€) |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| G/333A/70100 | 0,00 | 75.000 | 75.000 |
| G/333A/77000 | 82.998 | 59.613 | 142.611 |
| G/333A/78900 | 76.600 | 156.200 | 232.800 |
| Total: | 159.598 | 290.813 | 450.411 |

2º. Vehículos alternativos, excepto pesados propulsados por autogas y GN, mediante el Proyecto de gasto 20200339 "Vehículos alternativos pesados autogas y GN, MOVES II":

| Posición presupuestaria | 2022 (€) | 2023 (€) | Total (€) |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| G/333A/76000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| G/333A/76100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| G/333A/76200 | 11.222 | 4.968 | 16.190 |
| G/333A/77000 | 0,00 | 149.400 | 149.400 |
| Total: | 11.222 | 154.368 | 165.590 |



Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación de la distribución de créditos prevista en el apartado 4.a del resuelto Noveno de la resolución de convocatoria por el que se establece la financiación de las ayudas del programa MOVES II actuación 1, que deben quedar distribuidos del siguiente modo:

1º. Vehículos alternativos, excepto pesados propulsados por autogas y GN, mediante el Proyecto de gasto 20200338 "Vehículos alternativos, excepto pesados autogas y GN, MOVES II":

| Posición presupuestaria | 2022 (€) | 2023 (€) | Total (€) |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| G/333A/70100 | 0,00 | 75.000 | 75.000 |
| G/333A/77000 | 82.998 | 59.613 | 142.611 |
| G/333A/78900 | 76.600 | 156.200 | 232.800 |
| Total: | 159.598 | 290.813 | 450.411 |

2º. Vehículos alternativos, excepto pesados propulsados por autogas y GN, mediante el Proyecto de gasto 20200339 "Vehículos alternativos pesados autogas y GN, MOVES II":

| Posición presupuestaria | 2022 (€) | 2023 (€) | Total (€) |
|-------------------------|----------|----------|-----------|
| G/333A/76000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| G/333A/76100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| G/333A/76200 | 11.222 | 4.968 | 16.190 |
| G/333A/77000 | 0,00 | 149.400 | 149.400 |
| Total: | 11.222 | 154.368 | 165.590 |

Mérida, 23 de agosto de 2022.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA